

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho de septiembre de dos mil veinte

Rad. 2015-00276

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora allegó registro civil de defunción de la señora BEATRIZ MORALES RESTREPO que da cuenta de su deceso el 8 de enero de 2015, se ordena, por Secretaría, el emplazamiento de sus herederos indeterminados, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad por lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, habida cuenta que los subrogatarios de sus derechos herenciales de la causante descritos a folio 312 (vto.) por el Juzgado Cuarto de Familia de la ciudad ya se encuentran vinculados a este litigio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e5ebbd6499dc6c8a897e4d633811607eeb352b789301a6c7d5e96de82445bba

Documento generado en 18/09/2020 05:01:15 a.m.